COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA "DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE LAS POLICÍAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, QUE HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CIVILES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN ADELANTE"

PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022
369ª LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN N°16, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 16 DE AGOSTO DE 2021, DE 17.32 a 19.32 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que alude el mandato conferido por la Sala. Para este propósito fueron citados el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Delgado; y el subsecretario del Interior, señor Juan Francisco Galli. Por otra parte, fueron invitados el señor Luis Cordero, profesor de derecho administrativo de la Universidad de Chile; el ex subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla; y el ex ministro del Interior, señor Gonzalo Blumel.

*** La sesión fue celebrada de manera mixta (presencial y telemáticamente).**

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada señora **Maya Fernández**.

Actuó como secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante (de manera presencial); como abogada, la señora Carolina Aqueveque Lopehandía; y como secretaria ejecutiva, doña Marcela Requena Letelier (las dos últimas por vía telemática).

II.- ASISTENCIA

Asistieron presencialmente a la sesión los diputados señores **Gabriel Ascencio** y **Nino Baltolu**; y el diputado **Leonidas Romero** en reemplazo del diputado Bernardo Berger.

Participaron telemáticamente los diputados (as) **Natalia Castillo, Luciano Cruz-Coke, Maya Fernández, Carmen Hertz, Diego Ibáñez, Cristian Labbé, Luis Pardo y Raúl Soto**.

En calidad de citados concurrieron telemáticamente el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Delgado; y el subsecretario del Interior, señor Juan Francisco Galli. En calidad de invitado participó, también telemáticamente, el profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, señor Luis Cordero.

III.- ACTAS[1]

El acta de la 14ª sesión ordinaria se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

No hubo actas a disposición.

IV.- CUENTA[2]

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico del señor Rodrigo Ubilla mediante el cual hace llegar sus excusas por no poder participar en la presente sesión, por tener compromisos profesionales ineludibles y contraídos con mucha anticipación.

---

[1] Disponibles en https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=2745&prmIdTipo=2103

[2] Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=234540&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

2.- Correo electrónico del señor Gonzalo Blumel, por el cual excusa su inasistencia a la presente sesión. Al respecto, adjunta documento preparado especialmente para la ocasión con antecedentes de utilidad para el trabajo de la comisión.

3.- Correo electrónico informando que, en la presente sesión, el diputado señor Bernardo Berger será reemplazado por el diputado señor Leonidas Romero.

4.- Correo electrónico de la secretaria de la diputada señora Emilia Nuyado mediante el cual informa que la parlamentaria no podrá asistir a la sesión por un impedimento grave de aquellos así calificados por el artículo 42 del reglamento de la Corporación.

V.- ORDEN DEL DÍA

En primer lugar, el **subsecretario del Interior, señor Francisco Galli** expuso acerca de los eventos de violencia ocurridos en el marco del contexto vivido con posterioridad al 18 de octubre de 2019, de acuerdo con la información proporcionada por Carabineros de Chile. También dio cuenta de los efectivos policiales lesionados a causa de estos eventos y de los ataques a cuarteles, vehículos y unidades policiales.

Por otra parte, se refirió a las denuncias efectuadas en contra de personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, particularmente de Carabineros, por actuaciones de la fuerza policial que habría incurrido en abusos del uso de la fuerza, resultando personas lesionadas. Al respecto, detalló los procedimientos administrativos iniciados por Carabineros; las desvinculaciones y otras medidas disciplinarias impuestas por la institución; y los recursos de amparo y de protección interpuestos en este contexto.

Así también, abordó las medidas de control y de prevención de la afectación de derechos que tomó el gobierno; la necesidad de modernización de las policías; y la convocatoria y conclusiones del Consejo para la Reforma de Carabineros.

En segundo término, el **ministro del Interior, señor Rodrigo Delgado** se refirió a la formación del personal de Carabineros de Chile.

A continuación, los **señores (as) diputados (as)** plantearon diversas consultas a ambas autoridades, las que fueron respondidas tanto por el señor ministro como por el señor subsecretario.

Concluida esta materia, se recibió en audiencia al **profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, señor Luis Cordero**, quien se refirió a los aspectos de Derecho Administrativo que están asociados al mandato de esta comisión especial investigadora, particularmente las reglas o los criterios jurisprudenciales que están asociados a los hechos que son materia de esta investigación.

Para tal efecto, compartió con la Comisión una presentación[3] relativa al modelo de Derecho Administrativo que está en juego y sus reglas fundamentales. Luego abordó las consecuencias de actos y omisiones desde el Derecho Administrativo, ahondando en la responsabilidad disciplinaria y en la responsabilidad civil extracontractual del Estado. Por último, se refirió al reconocimiento implícito del Estado en la Ley de Presupuestos 2021 de que los hechos acaecidos en el contexto del estallido social provienen de incumplimientos de protocolos o de situaciones de riesgo provocadas por la policía.

Finalmente, el señor Cordero respondió las interrogantes planteadas por los **señores y señoras diputadas**.

[3] Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=234547&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

*** En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.**

VI.- ACUERDOS

1.- Enviar una nota de condolencia a la diputada señora Emilia Nuyado por el sensible fallecimiento de su madre.

2.- Prorrogar la hora destinada para el término de la sesión por el tiempo necesario para concluir con las audiencias programadas y con las respuestas a las consultas efectuadas por parte de los señores (as) parlamentarios (as).

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual[4] de la misma.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado secretario de la Comisión

[4] Disponible en www.democraciaenvivo.cl

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE LAS POLICÍAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, QUE HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CIVILES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN ADELANTE

SESIÓN EN FORMATO MIXTO

(Presencial y vía telemática)

Sesión 16ª, celebrada en lunes 16 de agosto de 2021,
de 17:32 a 19:32 horas.

Preside la diputada Maya Fernández.

Asisten las diputadas señoras Natalia Castillo y Carmen Hertz; los diputados señores Gabriel Ascencio, Nino Baltolu, Luciano Cruz-Coke, Diego Ibáñez, Cristián Labbé, Luis Pardo, Raúl Soto, y el diputado Leonidas Romero, en reemplazo del diputado Bernardo Berger.

Concurren, en calidad de citados, el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Delgado, y el subsecretario del Interior, señor Juan Francisco Galli.

Participa, en calidad de invitado, el profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, señor Luis Cordero.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 14ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 15ª se encuentra pendiente.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Antes de ofrecer la palabra sobre la Cuenta, en nombre de la comisión, envío nuestras condolencias a la diputada Emilia Nuyado, por el sensible fallecimiento de su madre.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

A la presente sesión asisten el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Delgado; el subsecretario del Interior, señor Juan Francisco Galli; y el profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, señor Luis Cordero. Y, como bien señaló nuestro Secretario, se excusaron de asistir tanto el exsubsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla, como el exministro del Interior, señor Gonzalo Blumel.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el ministro del Interior.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Señora Presidenta, inicialmente, hará uso de la palabra el subsecretario Galli. Posteriormente, cerraré yo la intervención, si es que lo tiene a bien.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- No tengo problemas en escuchar al subsecretario Galli, espero que nadie en la comisión lo tenga.

Tiene la palabra el subsecretario del Interior, señor Juan Francisco Galli.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, agradezco la citación que nos ha hecho la comisión especial investigadora sobre los actos del gobierno y de las policías, en el marco del control del orden público que pudieron haber significado la afectación de

derechos de civiles, desde el 28 de octubre de 2019 en adelante.

Lo que ustedes han recibido como información por parte de Carabineros, respecto del contexto en que se dieron los hechos, con posterioridad al 18 de octubre, y el nivel de violencia que se vivió, de acuerdo con los registros de Carabineros de esos 165 días, en que hubo gran violencia en distintos lugares de nuestro país.

De acuerdo con la información proporcionada por Carabineros se registraron 19.284 eventos de violencia, la gran mayoría de ellos, cerca de 15.000, relacionados con desordenes públicos; pero, también, más de 1.300 saqueos y otros eventos, que nosotros registramos como eventos graves. Obviamente, estos eventos concentran su intensidad en los primeros meses de ocurridos los hechos.

Cabe considerar que se registraron 1.383 eventos durante octubre, con posterioridad al 18, y en noviembre se concentraron 1.089 eventos. Luego, el número de eventos violentos bajó considerablemente. A partir de diciembre tenemos 94 hechos; en enero sube levemente a 137; en febrero, 99; en marzo, 103, y a partir de abril, por efectos de la pandemia y dadas las medidas restrictivas de libertad que impuso la autoridad sanitaria, tenemos un número muy limitado de eventos, con un *peak* en el octubre de 2020, en que volvimos a tener cerca de 100 eventos, todavía muy lejano a los 1.300 vividos en octubre y noviembre de 2019.

Por eso, me concentraré, inicialmente, en lo que ocurrió en los meses de octubre y noviembre de 2019.

Hasta el mes de marzo, Carabineros registró un total de 29.669 detenidos. La gran mayoría de ellos, asociados a desordenes públicos y a eventos de orden público: 20.350 detenidos, 4.075 de ellos, asociados a saqueos.

Eso tiene, como parangón, una gran cantidad de personas lesionadas.

En el caso de Carabineros, la institución reporta que 4.817 carabineros resultaron lesionados a consecuencia de estos

eventos. Muchas veces, eso significó ataques permanentes a unidades policiales; 152 cuarteles fueron dañados en el contexto de 544 ataques a cuarteles, y 738 vehículos resultaron dañados debido a casi 1.200 ataques directos en contra de patrullas de Carabineros. Para que se hagan una idea, 738 vehículos representan casi 16 por ciento de la dotación total de vehículos de Carabineros. Es decir, casi el 16 por ciento del total de vehículos de Carabineros, de los vehículos que están haciendo rondas policiales, resguardando a la ciudadanía, resultaron dañados como consecuencia de ataques ocurridos en ese período.

Algo similar ocurrió con el personal policial. De los 4.817 carabineros que resultaron heridos, 263 lo fueron grave y 400 menos grave; incluso, 126 de ellos recibieron impactos balísticos. Los 4.817 efectivos que resultaron lesionados representan, casualmente, casi el 16 por ciento de la dotación total de Carabineros. Si usted se da cuenta, ese es el impacto que tuvo en la fuerza policial y en la capacidad operativa de la fuerza, la violencia que ocurrió en esa época.

Solo quise recordar la exposición que hizo el propio general Yáñez, cuando da cuenta de algunos de los cuarteles que, incluso, me tocó visitar, como el de la 43ª Sub Comisaría Peñalolén o la 54ª Comisaría de Carabineros de Huechuraba, que recibieron 64 ataques y 61 ataques, respectivamente.

Solo para dimensionar la cantidad de ataques, entre octubre y noviembre, en promedio, hubo 4,8 ataques diarios a cuarteles de Carabineros, en octubre, y 5,6 ataques a cuarteles en noviembre. Algo similar ocurrió con los vehículos: en octubre tuvimos 24,5 ataques diarios, en que resultaron dañados vehículos de Carabineros, y en noviembre el promedio fue de 13,8 ataques con resultado de vehículos dañados.

Sin perjuicio de ello, no podemos dejar de mencionar que se hicieron denuncias en contra de personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, particularmente de Carabineros, por actuaciones de la fuerza policial, que habría incurrido en abusos del uso de la fuerza, en que

habrían resultado personas lesionadas. Por lo mismo, creo que era importante, también, que las fuerzas policiales y, por ende, el gobierno, no fueran indiferentes a dichos procesos. Por eso, desde el 18 de octubre, de acuerdo con información entregada hasta julio de este año, Carabineros ha iniciado más de 1.400 procesos administrativos, que han implicado la desvinculaciones de 22 carabineros y 21 propuestas expulsivas, como consecuencia de esos procedimientos administrativos, y 158 otras medidas disciplinarias impuestas por la institución.

Asimismo, durante todo ese tiempo, en nuestro país, estuvo vigente el Estado de derecho, más allá de que haya habido estado de excepción constitucional entre el 18 de octubre y el 28 de octubre, lo que fue objeto de otra comisión investigadora en la Cámara de Diputados, siempre rigió el Estado de derecho. Por lo tanto, hubo presentación de recursos frente a las cortes, tanto recursos de amparo como de protección.

Se presentaron 158 recursos de amparo en contra de Carabineros; 136 de estos fueron rechazados, es decir, el 86 por ciento, y se presentaron 157 recursos de protección, resultando 145 rechazados, es decir, el 92,4 por ciento de los recursos presentados fue rechazado.

Más allá de eso, independiente de que haya regido el Estado de derecho, en cuanto a la impugnación de los actos por parte de la administración, en este caso, por parte de la fuerza policial, tampoco podíamos ser indiferentes a lo que había ocurrido. El gobierno tomó sucesivas medidas de control y de prevención de la afectación de derechos. Señora Presidenta, usted lo sabe mejor que nadie, en su momento lo vimos en distintos distritos y recibimos muchas comunicaciones de parte de la Cámara de Diputados y del Senado, pues lo que estaba ocurriendo era de alta preocupación de los honorables señores diputados. Asimismo, desde el gobierno se ofició permanentemente a Carabineros para obtener información y para poner a disposición de la justicia toda la información que

estuviera disponible en aras de ayudar a esclarecer los hechos y las denuncias que se estaban recibiendo.

En lo específico, tampoco nos podíamos quedar esperando las investigaciones y había que tomar medidas al respecto. Parte de ellas era que estos hechos no siguieran ocurriendo, poder contener estos hechos de violencia con la menor afectación a los derechos de las personas, porque el objetivo, finalmente, es resguardar la seguridad, pero con la menor afectación de dichos derechos.

Por lo mismo, se limitó el uso de la escopeta antidisturbios por parte de Carabineros, en noviembre de 2019. Desde ese momento, iniciamos un trabajo con Carabineros para modificar los protocolos de uso de la escopeta antidisturbios, que estaban en vigencia en ese momento.

Recordemos que lo que se hizo en su momento fue tomar una medida extrema, de urgencia quizá, de limitar el uso de la escopeta antidisturbios únicamente para los niveles de agresión 4 y 5. Para explicarlo en palabras simples: solo podía ser utilizada cuando había una agresión que hacía inminente una afectación grave de la integridad física o la vida de un carabinero, o de un tercero al cual el carabinero estaba en posición de proteger. Por esa razón se adoptó dicha medida.

Asimismo, ante las denuncias existentes, se limitó o se eliminó el uso de la munición de 12 postas, mientras estaba en estudio la composición de los perdigones que contenía, y se reemplazó definitivamente por otra munición, que puede resultar menos lesiva.

Con todo, tomamos otras medidas, pues no podíamos quedarnos solo en la escopeta antidisturbios.

Se hizo un análisis del uso de los agentes químicos, ya que se recibieron denuncias al respecto, y, por lo tanto, se hicieron pruebas de los agentes que se estaban utilizando en los gases lacrimógenos. Además, estamos desarrollando una modificación de los protocolos de control del orden público, dentro de los cuales se incluye el uso del carro lanzagua.

Esto último lo verán más adelante cuando explique el cambio que hemos hecho sobre dichos protocolos.

Como podemos ver, esto parte desde hace algún tiempo, por lo que quiero retroceder un poco y señalar la necesidad de modernización de las policías, ya que no es algo nuevo, ni es algo que surja como consecuencia de los eventos ocurridos el 18 de octubre de 2019, sino que es un proceso que yo llamaría continuo. ¿Por qué? Quizá, hay que hacer una pequeña reflexión sobre la pérdida de legitimidad que están teniendo las instituciones, es decir, la desconfianza que existe por parte de los ciudadanos respecto de estas instituciones.

Uno puede ver distintos estudios de opinión que dan cuenta de esta pérdida de confianza, a partir de fines del año 2016, que, en particular, han afectado –aquí hago la diferenciación– a las policías como agentes del Estado, que tienen la obligación o la responsabilidad de hacer uso de la fuerza legítima de Estado para darle eficacia al derecho.

Como consecuencia de ello, ha habido un cuestionamiento a las fuerzas policiales o a la legitimidad del uso de la fuerza por parte del Estado.

No obstante, este no es un fenómeno eminentemente chileno. Lo estamos viendo en distintos lugares del mundo y, particularmente, en el continente latinoamericano. Incluso, hace algunos días, pudimos ver el cuestionamiento que se le hizo a las fuerzas policiales y de control del orden público en Colombia, pero antes sucedió lo mismo con las fuerzas policiales en Paraguay, Perú y Bolivia. También, a raíz de lo ocurrido con George Floyd en Estados Unidos, luego del levantamiento que hubo tanto en Mineápolis como en distintos estados de ese país, frente a una denuncia de abuso policial.

Por lo mismo, hay una pérdida de legitimidad por parte de las policías, respecto del uso de la fuerza estatal.

Más allá del control del orden público, que es un debate que ha surgido en los últimos dos años, nosotros ya partimos el gobierno convocando al Presidente Piñera a un Acuerdo Nacional

por la Seguridad Pública, que incorporaba, en el centro, la modernización de las policías.

La siguiente es una consideración que quizá puede ser anecdótica, pero es bastante sintomática de lo que venía en el programa de gobierno del Presidente Sebastián Piñera en materia de seguridad: este es el primer programa de gobierno, de los últimos cinco, que no incorpora como propuesta de seguridad un aumento de dotación de las policías.

¿Por qué? Porque fue una reflexión respecto de la necesidad de modernización, antes que una necesidad de aumento de dotación. Es decir, no necesitábamos más policías, sino que mejores policías, que cumplieran eficazmente su función, definiendo efectivamente cuál era la función que nos estaba exigiendo la ciudadanía respecto de la provisión del bien público de seguridad, pero no solo eso, sino además pensando en que esta debería estar acompañada de una legitimidad que viniera desde la propia ciudadanía.

Así, surge el Acuerdo Nacional de Seguridad Pública -debe haber sido en julio o agosto de 2018- que trae consigo la necesidad de transparencia, de modernización del sistema de inteligencia del Estado. Como usted bien sabe, señora Presidenta, hemos estado viendo desde hace un buen tiempo en la Comisión de Defensa, la modificación a la ley de control de armas, etcétera. Ahí parte una agenda legislativa bastante potente en esta materia.

Sin embargo, podríamos decir que, claramente, nos quedamos cortos en la modernización de las policías, porque, como consecuencia de lo ocurrido en octubre, noviembre y diciembre de 2019, el Presidente convocó a un consejo para la reforma de Carabineros, dando cuenta de que lo que derivaba del Acuerdo Nacional de Seguridad Pública no se había hecho cargo, en su totalidad, de los desafíos que tenían las policías, particularmente, frente a lo vivido durante dicho período.

Además, lo anterior fue acompañado por una propuesta de la Comisión para la Reforma Policial, que llevó adelante la Comisión de Seguridad del Senado, particularmente su

Presidente, el senador Felipe Harboe, quien encabezó e hizo una convocatoria a distintos expertos en materia de seguridad.

La verdad es que había mucha coincidencia y transversalidad, tanto en los diagnósticos como también en las temáticas que deberían ser abordadas en una eventual reforma de Carabineros.

Así, llegamos a nueve ámbitos de acción de la reforma:

En primer lugar, la sujeción a la autoridad civil, es decir, tenía que haber una clara sujeción a la autoridad civil por parte de las policías.

En segundo lugar, un proceso de mejora o modernización de las gestiones. Parte de la necesidad de lo que nos habíamos venido quedando atrás era precisamente una modernización de la gestión de las policías; en otras palabras, medir cuánto bien público de seguridad se estaba entregando por cada peso invertido en las policías.

Asimismo, también era necesaria la modificación en los siguientes ámbitos: especialización preferente; probidad y control de conductas indebidas; transparencia y relación con la sociedad civil; formación; carrera policial e inteligencia.

Obviamente, lo más urgente fue el control del orden público con pleno respeto al derecho de las personas, y quiero remitirme a lo que ya expliqué sobre cómo tomamos medidas inmediatas en esta materia.

No obstante, más allá de la convocatoria del Consejo para la Reforma, se emitió un informe que fue entregado en enero de 2020 y que contenía, esencialmente, estos diagnósticos compartidos del Acuerdo Nacional, y propuestas de avance en cada una de las materias.

¿Qué hicimos a continuación? Fundamentalmente, nos pusimos a trabajar en cada una de las áreas definidas por el Consejo para la Reforma, acompañados por lo que se denominó Unidad Coordinadora de la reforma, que fue justamente una de las propuestas que venían en el informe del consejo.

Esta Unidad Coordinadora está compuesta por expertos de la sociedad civil, representantes de distintos ministerios del gobierno, y esto es particularmente relevante, no solo del

ministerio del Interior, sino que quisimos incorporar a otros ministerios que dieran un enfoque distinto a la reforma, tales como el ministerio de la Mujer y Equidad de Género, el ministerio de Hacienda, naturalmente, y el ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que acompañan este proceso.

Por otra parte, también hubo una innovación, pues incorporamos a la Unidad Coordinadora de la reforma todos los estamentos de Carabineros. En primer lugar, hay un general, que es el que está a cargo de la planificación. En segundo lugar, tenemos un coronel de la misma Dipladecar; en tercer lugar, la mayor Cáceres, que en ese momento era la comisaria de Pudahuel, es decir, tenía alta experiencia en el territorio, pero además una mujer que tenía la perspectiva de cuáles eran las problemáticas que vivían las mujeres dentro de la institución de Carabineros.

Por último, algo muy relevante en nuestra consideración, es que incorporamos a un suboficial mayor; es decir, también estaba representado el estamento del personal de nombramiento institucional, en la mirada que teníamos que dar al seguimiento y monitoreo de las modificaciones y reformas que estábamos llevando adelante.

Y desde la sociedad civil, ojalá, lo más variado posible. Ahí está Daniel Johnson, director ejecutivo de la Fundación Paz Ciudadana; Catalina Mertz, que fue asesora de la Subsecretaría de Prevención del Delito y exdirectora de la Fundación Paz Ciudadana; Antonio Frey, quien fuera subsecretario de Prevención del Delito durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet; Franz Vanderschueren, académico muy prestigiado en materia de seguridad, quien podía aportar desde el punto de vista de la academia y del estudio de estas materias. Por último, Cristóbal Weinborn, que también es parte de la Fundación Paz Ciudadana.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor subsecretario, lo voy a interrumpir, porque necesitamos que acote su intervención, falta el ministro y otros invitados.

Prefiero que se refiera a los temas que tienen relación con la comisión investigadora, más que con la reforma, aunque sea importante.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, lo que pasa es que lo mencioné porque la reforma al final es la reacción a lo ocurrido en esos momentos.

Entonces, déjeme ir a lo más concreto, a lo que estamos haciendo en materia de reformas y que tiene que ver directamente con esto.

Definimos cuatro ejes de reformas: el control del orden público, con pleno respeto de los derechos de las personas, y eso implicó que en julio de 2020 ya teníamos modificado el protocolo del uso de las escopetas antidisturbios, lo que fue incluso destacado por la coordinadora del Sistema de Naciones Unidas, la señora Silvia Rucks, que ofició tanto al ministro del Interior como al ministro de Justicia, expresando su reconocimiento por las modificaciones introducidas al protocolo y, además, lo que informamos hace pocos meses respecto de los protocolos de mantenimientos y restablecimiento del orden público.

Aquí quiero centrarme un minuto para mostrarles el cambio que ha habido en la forma en que procede Carabineros en el control del orden público. Por eso le digo que está muy vinculado a los hechos que ocurrieron en el período de noviembre.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor subsecretario, yo lo entiendo, pero necesitamos ir al fondo de lo que la comisión está revisando para que no se confunda el tema.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, la reacción nuestra, desde el gobierno, fue corregir en todo aquello que habíamos detectado, quizá, una brecha.

Incorporamos policías de diálogo, capaces de distinguir claramente cuando hay una manifestación pacífica de cuando esta deja de ser de aquellas protegidas por el derecho

constitucional de reunión o manifestación; es decir, cuando deja de ser pacífica o es ejercitada con armas. Incluso, con una innovación que los protocolos de control del orden público contemplan, que es la capacidad de intervenir cuando se impone una carga desproporcionada a la ciudadanía como consecuencia del ejercicio de un derecho.

Así, Presidenta, lo podrá ver en el detalle que le podemos enviar de todos los avances que se hicieron en esta materia; por ejemplo, el perifoneo, es decir, las policías avisan a los manifestantes para que tomen las medidas de precaución antes de proceder, de tal manera de evitar afectar derechos de las personas cuando están ejerciendo su derecho a la manifestación, si es que hay presencia de violencia generalizada o hay hechos constitutivos de delitos en el contexto de una manifestación.

En materia de investigación, me interesa hacer el punto, porque creo que ha sido uno de los temas que más ha estado en debate. Nosotros participamos, junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en una comisión que se formó derivada de la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal, que apuntaba a fortalecer las capacidades del Ministerio Público, de tal manera de llevar adelante y resolver oportunamente todas las investigaciones de denuncias de violencia institucional que estuvieran hoy pendientes.

Gracias a la gestión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se formó una comisión, y nosotros hemos puesto a disposición todas las capacidades, tanto de la PDI como de Carabineros; hemos puesto toda la información que sea requerida y, además, hemos apoyado al Ministerio Público en los requerimientos que se nos han hecho, para efectos de potenciar sus capacidades en investigaciones tan complejas como estas, de tal manera de poner toda la información a disposición para que se resuelvan lo más oportunamente posible esas investigaciones y llegar, ojalá, a la verdad de los hechos y, eventualmente, determinar las responsabilidades de quienes pudieron haber ocasionado los daños, y, de esa manera,

que los tribunales determinen la responsabilidad de los que participaron y, si así lo estiman, condenas para los responsables de los delitos cometidos. Por eso mismo, creo que es relevante el trabajo que estamos desarrollando con el Ministerio Público.

También se fortaleció el Servicio Médico Legal, de tal manera que se puedan apoyar, por ejemplo, las materias del Protocolo de Estambul, para contactar a las víctimas y que estas se sientan seguras al entregar sus puntos de vista en el proceso judicial, ser acompañadas adecuadamente, poder confiar, ojalá, en el sistema judicial y que sus casos puedan ser esclarecidos y los responsables determinados, en caso de que hayan sido dañados como consecuencia de la acción de algún agente del Estado.

Eso es lo que se está llevando adelante; incluso, se están redistribuyendo recursos dentro del Ministerio Público para potenciar esa materia. Sin perjuicio de eso, además, hemos llevado adelante todo un proceso de capacitación y recapacitación, es decir, reentrenamiento dentro de las fuerzas policiales en todo lo que son los protocolos y en materias de derechos humanos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor subsecretario, cuenta solo con cinco minutos más, porque quiero escuchar al ministro y también falta que exponga otro invitado.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, ningún problema. Solo voy a mencionar los otros tres ejes de la reforma.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor subsecretario, no estamos hablando de la reforma; estamos en una comisión investigadora.

En otra comisión hablamos de la reforma, pero necesitamos tener el espacio para las preguntas respecto de los temas que interesan a la comisión investigadora.

El señor **GALLI** (Subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, solo se los menciono, porque estas son medidas que nosotros abordamos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor subsecretario, pero nosotros queremos abordar lo que ha pasado.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, ningún problema.

Solo quiero mencionarle que, en materia de sujeción a la autoridad civil, se hicieron cambios en la institucionalidad y gobernanza; en materia de modernización, transparencia y probidad, en modernización de la gestión -que usted conoce muy bien-, el proyecto de ley de modernización, y en materia de formación y carrera se amplió la formación de uno a dos años para el personal de nombramiento institucional y estamos pronto a ingresar un proyecto de ley en materia de carrera policial.

Sobre los principios, se puede referir el ministro.

Gracias, Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Al ministro le voy a solicitar lo mismo: no estamos para hablar sobre reformas a Carabineros, estamos hablando del actuar de Carabineros.

Tal vez en otro momento y en la comisión que corresponda, podemos hablar de ese tema, pero ahora necesitamos centrarnos en el tema que nos convoca; los diputados y las diputadas quieren hacer preguntas y, además, tenemos como invitado al profesor Cordero.

Tiene la palabra el ministro Delgado.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Señora Presidenta, primero, saludo a quienes están participando en esta comisión en forma presencial y telemática.

Entiendo que esta es la última sesión y también es mi primera oportunidad de poder participar. Así, que junto con agradecer, quisiera mencionar que –no es por ser majadero- también nos

parece interesante que en esta comisión quede consignado qué medidas se han tomado después de octubre de 2019, porque hay una serie de trabajo que queríamos dejar plasmado.

Pero vamos a tratar de avanzar rápidamente para que los otros invitados puedan desarrollar la materia.

Conectando con otros temas, quiero señalar que nuestra policía, con respecto a la formación, tiene una situación que hay que considerar en el actuar de las policías, sobre todo durante el 2019. Actualmente, los estudios duran un año y se van perfeccionando a lo largo de la carrera; sin embargo, y conectando con lo que decía el subsecretario Galli, una de las falencias que nosotros detectamos es la formación. También es importante ponerla sobre la mesa, porque lo que ocurrió a partir del 18 de octubre fue de una magnitud que superó cualquier previsión, y evidentemente nuestras policías no estaban preparadas lo suficiente para esa magnitud. Probablemente, aún con una mayor preparación no hubiese sido suficiente, puesto que la magnitud de la violencia y la frecuencia llevaron al límite a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Todos los funcionarios merecen nuestro mayor respeto y agradecimiento por el servicio, pero no se trata de antagonizar con sus distintas posturas, porque finalmente entregan un servicio a la población en cuanto a la seguridad y el resguardo de los derechos mediante la función de dar eficacia a la normativa.

Respecto de la formación, cabe informar a la comisión que durará dos años en vez de uno, como hasta ahora. Es relevante señalarlo, más allá de que, a lo mejor, no corresponde a los hechos de octubre.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Me gustaría hablar del actuar de las policías, señor ministro. Insisto, esta comisión tiene que ver con dicho actuar y no con lo que vamos a hacer. Seguramente las preguntas que formularán los diputados y las diputadas tienen que ver con esa materia.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- ¿Usted se refiere al actuar de las policías en octubre de 2019?

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Sí.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Señora Presidenta, como esta es la última sesión y no fui convocado a las anteriores, o por lo menos no pude participar, he dado cuenta de lo que se ha hecho a partir de octubre de 2019. Si le parece, la dejo en libertad de acción para que otorgue el uso de la palabra a otra persona y posteriormente pasaría a responder algunas preguntas.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor ministro, debido al tiempo, y como además el mandato es muy claro al respecto, esta última sesión no es de la comisión permanente y, por lo tanto, en esta comisión investigadora no analizamos la reforma a Carabineros. Sin duda, es importante lo que usted plantea -no digo que no lo sea- y tal vez su presentación, pero el subsecretario Galli ya intervino durante media hora sobre dicha reforma y en algún momento debemos hablar del mandato de la comisión. Es decir, consideramos que media hora es un tiempo suficiente para ello.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- No es solo para hablar de la reforma a Carabineros, sino también del actuar de las policías a partir de octubre de 2019 y de las medidas que se han tomado *ex post*. Entendemos que eso también es relevante para esta comisión, porque me imagino que el sentido de aquello es que lo ocurrido en octubre de 2019 no se vuelva a repetir, para lo cual estamos entregando algunas conclusiones respecto de todo lo que se ha hecho. No es que no se hizo nada; al contrario, se ha avanzado en protocolos, en formación y en distintas situaciones que también son relevantes. Pero, si usted no lo considera así…

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor ministro, lo encuentro relevante, pero el

subsecretario Galli expuso largamente. Le dimos media hora para que expusiera, lo que me parece muy bien. Sin embargo, también debemos conocer las consultas respecto de las diputadas y los diputados sobre el actuar de las policías.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Entonces, quedamos a su disposición, señora Presidenta. Puede seguir con la sesión y podemos responder las preguntas cuando lo estime pertinente.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Pasaremos inmediatamente a las preguntas y, a lo mejor, usted puede complementarlas.

Posteriormente, recibiremos al profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, señor Luis Cordero, quien nos ha a acompañado en sesiones anteriores.

Tiene la palabra la diputada señora Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, quiero saludar a las autoridades presentes que fueron citadas a esta comisión investigadora, tanto al ministro y al subsecretario como al profesor Cordero.

En primer lugar, quiero precisar que esta comisión investigadora trata de los actos de las policías que significan violaciones a los derechos humanos que obviamente han sido provocados por agentes del Estado. No estamos hablando de eventuales delitos provocados por civiles, en relación con la presentación del subsecretario Galli.

Quiero formular dos consultas al subsecretario.

Supongo que tanto el subsecretario como el ministro conocen la ley N° 20.357, que tipifica crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes y delitos de guerra, y, además, conocen la caracterización de los crímenes de lesa humanidad, que significa el ataque generalizado o sistemático contra la población por agentes del Estado en uso desproporcionado de la fuerza y otras situaciones que describe de forma simultánea o sucesiva. Desgraciadamente, eso ha ocurrido en nuestro país a partir de la llamada revuelta popular del 18 de octubre, porque, como muy bien lo saben, ha habido un patrón de

conducta, no hay una coincidencia en que a un capitán de Carabineros se le ocurrió "A" en Iquique y a otros en Curepto o en Coyhaique se les ocurrió lo mismo. Hay un patrón de conducta que no es por arte de magia, sino por instrucciones o por la falta de control de las autoridades civiles sobre los órganos policiales.

Desde que el subsecretario Galli asumió su cargo, en el país se han producido alrededor de 100 traumas oculares más. Cuando él asumió su cargo había alrededor de 359 víctimas de traumas oculares y 2.040 por heridas con arma de fuego, de acuerdo con el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

Atendida esa situación, además de las muertes provocadas por Carabineros a civiles, entre ellos Alex Núñez, de la comuna de Maipú, quiero saber si se le dio alguna instrucción específica a Carabineros para que en el ejercicio del orden público no pudieran provocar traumas oculares, porque estos no se provocan por casualidad, sino porque Carabineros dispara proyectiles de impacto cinético a la parte superior del cuerpo de los manifestantes. Esa es la razón por la cual este país tiene el triste récord de tener más traumas oculares que zonas en conflicto bélico.

Asimismo, saber específicamente si se instruyó a Carabineros que no podían provocar más traumas oculares, más lesiones graves o más muertes; si fue así, conocer si existen actas de las reuniones de los comités policiales con la Subsecretaría del Interior y qué información se entregó al Presidente de la República sobre el punto.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke.

El señor **CRUZ-COKE** (vía telemática).- Señora Presidenta, primero, quiero agradecer la exposición del ministro, pero creo que le faltó una parte de lo que tenía previsto exponer.

Entonces, no sé si será posible que, luego de la primera ronda de preguntas, pueda terminar su exposición.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor diputado, podrá hacerlo después, porque el mandato de esta comisión investigadora dice relación con el actuar de las policías y las violaciones a los derechos humanos y no con la reforma a Carabineros. Una vez que exponga el profesor Cordero y si la comisión acuerda prorrogar la sesión, no tendría problema en ello; insisto, al no haber tiempo, hay que abordar el mandato de la comisión.

El señor **CRUZ-COKE** (vía telemática).- Gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Luis Pardo.

El señor **PARDO** (vía telemática).- Señora Presidenta, me parece muy difícil establecer el criterio *a priori*, porque las actuaciones o los delitos que se cometen por parte de civiles, si bien no son violaciones a los derechos humanos desde el punto de vista de la comisión, sí son parte del contexto en que actúan las policías.

Entonces, me gustaría que las exposiciones tanto del ministro como del subsecretario no se censuraran en términos de la interpretación *a priori* que se pueda hacer sobre el alcance de la violación a los derechos humanos o los delitos cometidos en contra de las policías o de la población.

Por lo tanto, es mejor escuchar para que nos formemos una opinión sobre todo.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, diputado Pardo.

Creo que usted no estaba en la sesión, porque el subsecretario habló más de media hora, alrededor de cuarenta minutos entre ambos, y esta comisión tiene un mandato muy claro.

Usted podrá sugerir la creación de una comisión investigadora, lo que me parece muy bien, pero –reitero- esta comisión tiene un mandato extremadamente claro.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, respecto de lo que usted está señalando, precisamente esta comisión investigadora tiene un mandato y todos quienes somos integrantes de ella estamos en la obligación de conocerlo. Por lo tanto, nuestra investigación debemos hacerla dentro de ese mandato, y no tiene que ver con la definición de violación de derechos humanos, como señaló el diputado Pardo. Nos tenemos que ceñir al mandato de esta comisión. Esa es nuestra responsabilidad.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, diputada.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, ¿me permite una pregunta?

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra, señor subsecretario.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- No sé si soy yo quien está confundido, pero no entiendo bien si todos tienen claro el mandato. En consecuencia, ¿es posible que el señor Secretario lo lea, porque al menos el que yo tengo también se refiere al gobierno?

Además, la pregunta de la diputada Hertz también se refiere a las acciones del gobierno.

Entonces, si es sobre los actos de la policía, yo no tendría que responder.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor Galli, insisto, no es que no se le haya dado tiempo. Su exposición fue muy larga y tenemos más invitados. Por lo tanto, hay más temas, aparte de la reforma a Carabineros. No es que no se le haya dejado hablar.

Eso, para tenerlo claro.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, si es posible, quiero saber

exactamente cuál es el mandato de la comisión, porque yo no lo tengo claro.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor subsecretario, la Presidenta de la comisión soy yo y yo le pediré al Secretario leerlo en algún momento. Además, lo debe tener en internet.

Le voy a decir al Secretario, pero tenemos que avanzar, porque hay más preguntas. Nos estamos enredando. Voy a prorrogar la sesión por el tiempo que sea necesario, hasta que podamos recibir a los invitados.

Señor Secretario, ¿puede leer el mandato al subsecretario?

El señor **HERRERA** (Secretario).- Por supuesto, señora Presidenta.

Comisión Especial Investigadora de los actos de los órganos de Gobierno, en particular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de Carabineros de Chile, y de la Policía de Investigaciones de Chile, […] en el marco del control del orden público, […] que hayan implicado afectación o violación de los derechos humanos de civiles; […] en el período comprendido entre el día 28 de octubre de 2019, y la fecha en que esta comisión especial concluya su investigación.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Está circunscrito a la violación de derechos humanos.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Sí, lo dice; lo leí.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Exactamente.

Ofrezco la palabra.

Tengo varias consultas. Hace poco el ministro me respondió un oficio respecto del contenido del líquido del carro lanzagua, que era secreto. Si estamos en una democracia, en un Estado de derecho, creo que es importante saber, públicamente y con transparencia, cuál es el contenido del líquido que finalmente se le dispara a la ciudadanía con los carros lanzagua y que ha generado una serie de alergias, erosiones y quemaduras en la piel de muchas personas.

Usted, señor ministro, contestó el oficio y dice que es reservado, pero nuevamente le hago la pregunta en esta comisión investigadora, porque esto tiene que ver con los derechos humanos de las personas que se han visto afectadas por el contenido del líquido de los carros lanzagua.

La segunda pregunta tiene que ver con el copamiento en la Plaza Baquedano, o Plaza de la Dignidad, porque el intendente Guevara plantea que él no dio la orden, y Carabineros que no estaba en los protocolos. Entonces, ¿quién dio la orden para el copamiento? Creo que es importante aclararlo.

En tercer lugar -lo he preguntado varias veces-, usted sí dijo que han trabajado con el Ministerio de Justicia. En consecuencia, mi pregunta es si el gobierno está pensando en impulsar o apoyar una comisión de Verdad y Justicia, pues no solo se requiere una mesa de trabajo y destinar recursos al Ministerio de Justicia, sino también apoyo real a las víctimas. Hemos recibido a organizaciones de víctimas respecto de lo mal que está funcionando, por ejemplo, el proyecto de ayuda que desarrolla el hospital Salvador para quienes han perdido un ojo, la vista, con grandes falencias de apoyo psicológico, de apoyo integral.

En cuarto lugar, también usted planteó que había visitado comisarías, cuando estas fueron atacadas. Esto, respecto del ataque sufrido por Carabineros. También hemos dicho que condenamos la violencia, venga de donde venga. Pero la pregunta es si también asistieron a las comisarías cuando personas que fueron detenidas sufrieron violaciones a los derechos humanos. Sabemos de varios casos, por ejemplo, entre ellos el de Macul, donde estudiantes denunciaron violencia por parte de Carabineros. Entonces, quiero saber si existió diferencia de trato por parte del Ministerio del Interior.

Tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, respecto de lo que nos pregunta, la diputada Hertz hizo varias afirmaciones. Entiendo que la pregunta va asociada a si hubo ataques sistemáticos a

la población, y nosotros hemos respondido, una y otra vez, que no ha existido ninguna política del Estado ni de los mandos policiales que apuntara a dañar a las personas. Eso, naturalmente, es así. Por eso mismo, en mi exposición planteé el nivel de violencia que se vivió en los meses de octubre y noviembre del año 2019, que requirió de la presencia policial. Obviamente, esa presencia policial necesariamente requería del uso de la fuerza, con el cumplimiento estricto de los protocolos para respetar los derechos de las personas, y cuando así no hubiera ocurrido, lo que correspondía es que fuera, tanto en los sumarios administrativos como también en las investigaciones penales, el Ministerio Público que determinara si en esos casos se cometieron delitos, y si se cometieron delitos, determinar quiénes fueron los responsables, para que esos responsables fueran sancionados conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico. Eso es lo que corresponde y lo que debemos hacer.

Naturalmente, desde que asumí en la Subsecretaría del Interior –a raíz de la pregunta de la diputada Hertz-, no solo seguimos las disposiciones sino que profundizamos las medidas. Por eso, me parece un poco contradictorio que cuando les estaba relatando las medidas que habíamos adoptado, usted me pidiera, señora Presidenta, que no me refiriera a eso, sino a los hechos del pasado. Bueno, por eso mismo, parte de la exposición se refirió al trabajo que llevamos adelante, junto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez, en la modificación del protocolo de uso de la escopeta antidisturbios, justamente, como una acción positiva para evitar que el uso de un medio menos lesivo, que se entrega a Carabineros para su uso en la operación policial, no resultara en el daño a las personas. Es justamente por eso que se modifica el protocolo de uso de la escopeta antidisturbios. Uno podrá estar de acuerdo o no con el nivel de intensidad de la modificación de ese protocolo, pero por eso mismo nos sentamos a la mesa con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y le pedimos sus consideraciones a la Defensoría de la

Niñez. Incluso, ahora, en los protocolos que estamos revisando, no nos quedamos solo en la modificación del protocolo del uso de la escopeta antidisturbios, porque ese es uno de los once protocolos que están siendo objeto de modificaciones y análisis por parte del Ministerio del Interior para avanzar en cuestionar críticamente.

Al final, en la forma de enfrentar la desconfianza que tiene la ciudadanía a las instituciones hay dos caminos: la vía institucional del cambio y la reforma permanente de las instituciones para que se adapten a los cambios que tiene la sociedad, o la vía extrainstitucional de la violencia. Nosotros hemos optado por la primera. Por eso, relaté con tanto detalle -pido disculpas a la comisión- cómo han sido modificados los protocolos de control del orden público, detallando en cada fase -la de diálogo y contención, la de disuasión, la de dispersión y la de detención-, para, en primer lugar, permitirle a las policías, frente a un desorden público, distinguir claramente entre aquellos ciudadanos que están ejerciendo su legítimo derecho de reunión y manifestación, y aquellos que están cometiendo delitos, los que por lo tanto deben ser detenidos y puestos a disposición de la justicia.

En ese sentido, uno de los avances sustantivos que tenemos que introducir en la operación policial es que los carabineros sean capaces, en el terreno, de distinguir entre esos dos ciudadanos, entre el que está cometiendo un delito y el que está ejerciendo su legítimo derecho de reunión y manifestación.

Por eso hemos sido tan insistentes en la modificación de los protocolos, acompañados del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de la Defensoría de la Niñez y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de tal manera de no solo imponerle a los protocolos de control del orden público una mirada desde el punto de vista del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, sino también someternos a ese análisis crítico por parte de aquellos que

están mirando, observando esto desde otra perspectiva. Creo que ese trabajo ha sido muy provechoso. Nos dedicamos por meses a reunirnos en mesas de trabajo para realizar la modificación de esos protocolos.

Respecto de los comités policiales, cuando asumí en el Ministerio del Interior llegamos a tenerlos diariamente. Actualmente tenemos tres veces a la semana: lunes, miércoles y viernes. Todos los lunes, miércoles y viernes temprano en la mañana iniciamos un recuento de cuáles han sido los eventos de orden público que han ocurrido durante el día anterior o los dos días anteriores, y desarrollamos las proyecciones de orden público que se pueden hacer hacia el futuro, y en ninguno de ellos -y en esto quiero ser absoluto y tajante- hay siquiera una mención de alguna instrucción relacionada con la afectación de derechos de las personas. Al contrario, y así ha sido siempre mandatado por el Presidente de la República. Usted lo puede ver en los múltiples oficios.

Sé que la comisión ha tenido acceso a los múltiples oficios que el Ministerio del Interior ha enviado a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para que se apegaran estrictamente a los protocolos de operación, con pleno resguardo de los derechos de las personas y de quienes hayan infringido o hayan afectado un derecho. En ese sentido, Carabineros asumió un protocolo de actuación que los obligaba a dar cuenta a la fiscalía, aun cuando no existiera denuncia por parte del particular, de cualquier noticia que pudiera dar lugar a la afectación de derechos por parte de los ciudadanos.

Creo que esa es una buena práctica, señora Presidenta. Carabineros no espera que el ciudadano denuncie. Esa era la regla general antes del 18 de octubre. El carabinero decía: ¿De qué me está hablando? No me sirve de nada un video en redes sociales. No hay una denuncia de parte de un ciudadano. Eso, hoy día no es aceptable. Carabineros de Chile, debe, proactivamente, poner a disposición o hacer una denuncia de oficio al Ministerio Público, de tal manera de que sea el Ministerio Público, un órgano externo, el que descarte que en

ese registro audiovisual, en ese audio o en esa denuncia ciudadana haya ocurrido algún delito en el que esté involucrado un agente de las policías.

Respecto de su pregunta, señora Presidenta, quizá hay un mal entendido.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática.- Hay una pregunta que le hice al señor ministro.

Hice varias preguntas, no solo a usted, señor subsecretario.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Sí, respecto del secreto del contenido.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Esa pregunta se la hice al señor ministro.

Le pido al ministro que responda las preguntas que le formulé. Usted, señor subsecretario, responderá las que le correspondan.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Lo que decía ese oficio, señora Presidenta, era que la información había sido entregada a la comisión de inteligencia respectiva.

El oficio dice: Al respecto se señala que la información solicitada fue proporcionada por esta cartera de Estado a la honorable Cámara de Diputados mediante oficio reservado Nº 128, de fecha 29 de diciembre de 2020, haciendo presente que los antecedentes que se acompañaron, remitidos por Carabineros de Chile, tienen carácter de secreto. Pero se acompañaron.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Pero esta no es la comisión a la que usted se refiere.

Hemos consultado, como diputados y diputadas, y nunca hemos recibido información.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, si usted me permite, puedo decir que las relaciones entre los poderes del Estado se conducen a través de las secretarías. Por eso, los oficios salen a través del Secretario de la Cámara, no de cada diputado o diputada, o de cada comisión.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor subsecretario, no le di la palabra. Le pido respeto.

El señor ministro me estaba contestando. A usted le daré la palabra en su momento.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- No hay problema, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Usted tiene la costumbre de interrumpir, pero le pido, por favor, paciencia, porque quien me estaba contestando era el señor ministro.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Señora Presidenta, lo que le estaba diciendo era que esa información fue proporcionada a la Cámara de Diputados. Está disponible en la Cámara de Diputados. Nosotros decimos ahí que, además, los antecedentes tienen carácter de secreto, acorde con lo dispuesto en el artículo 436, Nº 3 del Código de Justicia Militar. O sea, la información fue entregada a la Cámara de Diputados como corresponde y según los parámetros establecidos en la ley.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- ¿Usted no cree que debería ser parte de la transparencia, que la ciudadanía sepa cuál es contenido del líquido de los carros lanzaaguas?

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Señora Presidenta, en el mismo párrafo se responde que hay una normativa que impide entregar esos antecedentes de esa forma, que se entregan de la forma en que ya los habíamos entregado a la Cámara de Diputados. No es que yo defina cuál es límite de la transparencia, tengo que apegarme a la legislación. Usted comprenderá que tengo que entregarlos de acuerdo con los parámetros que exige la ley y, por lo pronto, esos antecedentes fueron entregados a la Cámara de Diputados.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- No, a un grupo de diputados. Quiero dejarlo claro.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- ¿Cómo?

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- A un grupo de diputados y diputadas de esa comisión, no a la Cámara.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Sí, pero esa información está disponible para los diputados y diputadas.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Entonces, los diputados y diputadas de otras comisiones podemos tener acceso a esa información. Eso es lo que usted dice.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Sí.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias.

Es importante aclararlo, porque así podemos pedir que nos entreguen la información que usted plantea.

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Por supuesto.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias.

¿Y respecto de las otras preguntas?

El señor **DELGADO** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [vía telemática].- Eso era lo que me correspondía, señora Presidenta.

¿Puede hablar el subsecretario ahora?

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Sí, por supuesto.

Tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Gracias, señora Presidenta.

Respecto de la orden de copamiento, entiendo que usted se refiere a distintas estrategias que las policías utilizan en el control del orden público. Esas órdenes y las estrategias de operación en el terreno son planificadas por las propias fuerzas policiales. No hay instrucción por parte de la autoridad política respecto de la estrategia táctica que usan las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Disculpe, para acotar el tema, cuando supimos, no sé en qué mes, que hubo copamiento en la plaza Dignidad, en la plaza Baquedano, ¿usted dice que fueron las propias policías quienes decidieron eso?

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, efectivamente, son las policías las que fijan las estrategias tácticas para cumplir con el rol que les compete; si usted quiero ponerlo así.

Esto es regla general. Si usted lee la Ley General de Bases de Administración del Estado, ella distingue entre los órganos políticos, las autoridades políticas; ministro y subsecretario, ministerios y subsecretarías que están a cargo de desarrollar planes, políticas y programas; es decir, le fijan los objetivos a los servicios públicos y evalúan el nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

Por otro lado, los servicios públicos, que son de carácter permanente -que están a cargo de la provisión permanente de bienes públicos a la ciudadanía, tales como la salud y la educación, entre otros-, en este caso, son las policías las encargadas de proveer el bien público seguridad a la ciudanía y la forma en que lo proveen la definen, obviamente, dichos servicios públicos. En este caso, la forma de proveer el mantenimiento y restablecimiento del orden público, en un determinado territorio, está a cargo de los mandos policiales. Ellos son los que determinan la estrategia táctica para poder cumplir dicha función, de la que están a cargo, además, por mandato constitucional. No es una ocurrencia de la autoridad política, es la propia Constitución, en su artículo 101, la

que mandata a las Fuerzas de Orden y Seguridad el control del orden público y la seguridad. Incluso, la propia Constitución señala que se debe dar eficacia al derecho.

Respecto de su pregunta sobre el impulso de una "comisión de verdad", hemos puesto a disposición de la Fiscalía y de los tribunales de justicia toda la información para que se lleven adelante las investigaciones penales sobre esa materia, pero como no es objeto de esta comisión, no puedo manifestarme respecto de lo que sucederá -así me lo han pedido ustedes-, por lo que, lamentablemente, cualquier intención que tenga el gobierno a futuro no podría ser objeto de esta comisión investigadora.

Por último,…

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- En todo caso, usted habló media hora acerca de lo futuro. Se lo digo para que no se "tiren al suelo", subsecretario Galli, porque si no, podría pedir eliminar del acta todo lo que usted planteó durante esta media hora, lo que no correspondería.

Tiene la palabra, señor subsecretario.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, por último, no nos compete hacer visitas inspectivas a las comisarías. Al respecto, lo único que hicimos fue ir a conocer en terreno la realidad, pero con posterioridad a los hechos.

Ahora bien, valoramos que haya habido casos en que los órganos jurisdiccionales se constituyeron en el lugar de los hechos. Por ejemplo, el caso del juez Daniel Urrutia fue muy conocido. Él se constituyó en la estación Metro Baquedano para descartar que allí existiera un centro de tortura como se había denunciado.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Le pregunté sobre las comisarías, señor subsecretario.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, solo para especificar, ya no

hay una comisaría en la estación Baquedano, pero en ese momento se denunció que en ese lugar había un centro de tortura. Por suerte, en una diligencia valorable de un juez de garantía que se constituyó en ese lugar, se pudo descartar denuncias al respecto, que dañaron y generaron gran cantidad de violencia en nuestra región.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Le pregunté sobre algo que tiene que ver con el ahora, que es el Programa Integral de Reparación Ocular de las víctimas.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, esa es una de las medidas que impulsamos como gobierno.

Dicho programa ahora se encuentra bajo la dependencia de quienes ya fueron convocados a esta comisión, vale decir, del ministro de Justicia y Derechos Humanos y del ministro de Salud.

El programa PIRO está dedicado exclusivamente a…

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Conocemos el programa y sus falencias. Lo que queremos saber es si están trabajando en estas.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Hemos estado trabajando porque, más allá de determinar las responsabilidades de quienes causaron ese daño, el foco central es que esos ciudadanos reciban por parte del Estado una atención que les permita, en la mayor medida posible, volver al estado en que se encontraban antes de sufrir esas trágicas heridas.

Por lo mismo, el Ministerio de Salud está fortaleciendo el Programa Integral de Reparación Ocular. El gobierno, a través de ese ministerio y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, está trabajando para potenciarlo y para dar atención oportuna a esos ciudadanos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Voy recabar el acuerdo para prorrogar la sesión,

ya que aún nos falta escuchar al profesor Luis Cordero, quien pacientemente ha estado esperado.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra, la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, dado que está el subsecretario del Interior, es muy importante aclarar que lamento que hayamos tenido que perder el tiempo, leyendo el mandato de la comisión al subsecretario y al ministro. Es insólito que no lo conozcan, más aún cuando han sido citados a una comisión investigadora.

En segundo lugar, quiero señalar que la modificación a los protocolos que se hizo en julio de este año, sobre el uso de la escopeta antidisturbios, no están acordes con la Guía de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para el Cumplimiento de la Ley, que prohíbe expresamente apuntar cualquier tipo de proyectil de impacto cinético a las partes altas del cuerpo. Muy por el contrario, este protocolo expande las hipótesis de uso de esas escopetas antidisturbios, porque no prohíbe de manera alguna las municiones de perdigones.

Adicionalmente, el subsecretario Juan Francisco Galli no ha respondido concretamente acerca del hecho de que, desde que él asumió, ha habido más de cien traumas oculares.

Además, quiero insistir en las falencias de este protocolo porque, para que quede constancia en acta, no está conforme a los estándares internacionales e, insisto, amplía las hipótesis de uso de los perdigones, y el tema es que está estrictamente prohibido el uso de proyectiles de impacto cinético a la parte superior del cuerpo en cualquier circunstancia.

Atendido eso, quiero consultar al subsecretario Galli y al ministro si, para hacer efectivo el cumplimiento de los protocolos –que no son más que circulares administrativas- han contemplado la posibilidad de cambiar su naturaleza jurídica y transformarlos en una ley, para que el cumplimiento sea real,

tal como lo observó en esta comisión el director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Muchas gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el subsecretario del Interior.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, siento que nos hayan tenido que leer el mandato, pero eso sucedió debido a la confusión que se dio, ya que se señala claramente que se trata del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en general, de los actos del gobierno, con ocasión o como consecuencia de lo ocurrido el 18 de octubre. De eso me di cuenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- El mandato se refiere específicamente a la violación de derechos humanos.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Por eso mismo, señora Presidenta, porque todo lo que hemos hecho en materia de reforma se ha centrado particularmente en materias de control del orden público, pero también en formación y en modernización de la gestión, con el fin de evitar o minimizar el riesgo de que se vulneren los derechos de las personas a consecuencia del actuar policial. Entonces, pensé que cabía dentro del mandato de la comisión.

Sinceramente, lamento haberme equivocado.

Respecto de la pregunta de la diputada Carmen Hertz, no sé si me está imputando responsabilidad cuando dice que hay personas que han resultado dañadas durante mi gestión como subsecretario del Interior. A ese respecto, puedo dar cuenta de que hemos tomado medidas, y una de ellas es la modificación del protocolo respecto de la escopeta antidisturbios. Quizá, la diputada también debiera hacer estas observaciones a la representante de las Naciones Unidas, quien nos felicitó por la actualización de ese protocolo, pero, en todo caso —como dije—, no vamos a renunciar a estar permanentemente haciendo un juicio crítico de las normas que nos rigen.

Parte de esa tarea es el proyecto de ley, ingresado el 19 de diciembre de 2019, respecto del Estatuto de Protección a las Policías, que tiene una característica que queremos destacar, esto es, regular cuáles son los supuestos en que las policías pueden hacer uso de la fuerza, acogiéndose a una causal de justificación. Eso apunta al objetivo que nos plantea la diputada Hertz, porque necesitamos definir claramente el marco de acción a las policías, y aquella policía que se sale de ese marco, comete delito. Es así de grave. Por lo tanto, eso es lo que corresponde.

El problema que hoy tenemos es que la causal de justificación está indeterminada y, correctamente lo dice la diputada Carmen Hertz, terminamos recurriendo a actos administrativos que son infralegales, para determinar cuál es el deber que deben cumplir las fuerzas policiales cuando actúan en ejercicio de su función.

Por lo tanto, es muy válida la discusión que nos plantea la diputada Carmen Hertz, en cuanto a definir claramente cuál es el marco legal de acción de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Es más, hace pocos días hicimos una propuesta a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara, y la ampliamos a las Fuerzas Armadas, cuando actúan en estado de excepción constitucional, incluso a la Armada, cuando actúa como policía marítima, que también deben tener claras las reglas de uso legítimo de la fuerza cuando actúa en el control del orden público. Por eso, no puedo más que coincidir con la diputada Carmen Hertz.

En tal virtud, y pese a que no puedo hablar del futuro, puedo manifestar que presentamos ese proyecto de ley del estatuto de protección, iniciativa que la planteamos como desafío en la última sesión de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Espero que desde la Secretaría de esa comisión puedan informarles adecuadamente en cuanto al tenor de la discusión que sostuvimos en esa oportunidad.

Gracias Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, subsecretario.

A pesar de sus palabras quejándose, recuerde que le dije que después de las palabras del invitado, profesor Luis Cordero, podíamos seguir hablando del futuro; le di tiempo, 40 minutos, para que no siga repitiendo esa frase llorona, que nos conocemos.

Tiene la palabra el diputado Luis Pardo.

El señor **PARDO** [vía telemática].- Señora Presidenta, valoro y respeto su labor en la conducción de la comisión; entiendo que deba administrar y ajustar el tiempo de las intervenciones de los invitados, pero no comparto la interpretación restrictiva, la suya y la de la diputada Hertz, de las acciones del Ejecutivo, lo que está expresamente señalado en el mandato de la comisión, para conocer, y a mí, como integrante de la comisión, me interesa conocer todo aquello que diga relación con las medidas que se han adoptado y que se están adoptando.

Entonces, pido que la interpretación de la extensión del mandato de la comisión no fuera tan restrictiva, porque, al hacerlo, creo que está incurriendo en un error, algo que, por cierto, es opinable.

Respecto de la extensión de la hora, le solicito que pida el acuerdo; no me negaré, pero no me puedo quedar y me parece que, por respeto al invitado, deberíamos –quizá- darle prioridad para que exponga en la próxima sesión porque…

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Diputado, esta es la última sesión.

El señor **PARDO** [vía telemática].- Señora Presidenta, entiendo.

De antemano, le pido disculpas porque, desgraciadamente, no me puedo quedar, toda vez que tengo otro compromiso en este momento, pero le hago presente que lo podemos escuchar extraordinariamente si lo convoca.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Diputado, insisto, también le daría más tiempo al subsecretario y al ministro, después de que exponga el

invitado, don Luis Cordero, pero, por respeto, como bien dice usted, no le puedo dar todo el horario de la sesión solo al subsecretario y al ministro. Después podemos seguir conversando hasta las 20:00 o 21:00 horas, algo para lo que no tengo problema alguno, pero me parece que es importante la exposición del profesor Cordero.

¿Habría acuerdo para extender el tiempo de esta sesión?

Acordado.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía Telemática].- Señora Presidenta, ¿por cuánto tiempo?

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Hasta que termine de exponer.

Creo que es importante escucharlo y, bueno, nos quedaremos quienes podamos.

Tiene la palabra el profesor de Derecho Administrativo, señor Luis Cordero.

El señor **CORDERO** (Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, por su intermedio saludo a todas las diputadas y a todos los diputados presentes, y al ministro y al subsecretario.

He preparado una presentación para la comisión y en mi exposición trataré de ser lo más breve posible.

Hablaré sobre los aspectos de Derecho Administrativo que están asociados al mandato de esta comisión especial investigadora; daré algunos aspectos generales, para que ustedes puedan considerarlos, y trataré de responder sus preguntas, en caso de que las tuviesen.

Ya se ha repetido, el contexto de la invitación está en el mandato de esta comisión y focalizaré mi exposición en los aspectos que creo son relevantes para su discusión y evaluación, que son las reglas o los criterios jurisprudenciales que están asociados a los hechos que son materia de esta investigación.

El modelo de Derecho Administrativo que está en juego tiene tres reglas fundamentales, para luego entender las dos consecuencias que esto tiene.

La primera es el control jerárquico permanente, que es un principio que está en el artículo 11 de la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con la particularidad que sí se aplica a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Públicas, en particular, a Carabineros de Chile.

Esta es una regla que es utilizada habitualmente por la jurisprudencia -más adelante haré referencia a esa jurisprudencia de la Contraloría General de la República en particular- para fiscalizar el desempeño de los superiores jerárquicos.

En general, en el Derecho Administrativo, particularmente en la administración pública –irónicamente- a mayor jerarquía el sistema exige mayor responsabilidad. Ese es, esencialmente, el principio sobre el cual descansa el sistema y que tiene múltiples proyecciones, no solo desde el punto de vista de la responsabilidad disciplinaria -quienes trabajan en la administración lo tienen perfectamente claro- sino que también se extiende a los casos de juicios de cuentas, por ejemplo, y tiene resultados probablemente distintos en el ámbito penal, por algo me estoy enfocando solo en las cuestiones de Derecho Administrativo.

Ese criterio de control jerárquico permanente no solo supone ese control permanente que exige la ley y no solo supone, a su vez, controlar la legalidad, sino que también supone la eficiencia y la eficacia, es decir, el cumplimiento de los objetivos a los que está vinculado.

La segunda regla tiene que ver con la idea sobre la que está estructurada la ley orgánica constitucional de Carabineros de Chile. Creo que la exposición del contralor General de la República fue suficientemente clara, exposición que se verificó en la anterior sesión con ustedes, por lo que solo diría que, en este caso en particular, la regla legal esencialmente asume esa jerarquía, por lo que tiene efectos responsivos probablemente mayores.

La tercera regla dice relación con la ley N° 20.502, asociada al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Si ustedes se detienen en esa regla, no solo está el mandato ahí, pareciera que la ley confiriera al Ministerio del Interior y Seguridad Pública el velar por el mantenimiento del orden público en el territorio de la nación, algo que hoy se reproduce a nivel regional y provincial con los delegados presidenciales.

Sin embargo, las normas legales aprobadas por el Congreso Nacional en la ley N° 20.502, si bien suponen dependencia de parte de Carabineros y la Policía de Investigaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los mecanismos de competencia son esencialmente de naturaleza administrativa, de seguimiento de documentos administrativos, de requerimientos de información, de establecimientos a propósito de regímenes de servicios policiales, es decir, de corregir una serie de deficiencias que existían en la autonomía operativa completa que tenía Carabineros, pero las reglas sobre las cuales está construida la legislación que aprobó en Congreso Nacional en el caso del Ministerio del Interior y Seguridad Pública le otorga solo supervigilancia general y, por lo tanto, dota de autonomía operativa general a las policías.

Esos tres criterios legales son relevantes para comprender las dos consecuencias jurídicas que tienen los hechos que ustedes están investigando.

El primero tiene que ver con las responsabilidades disciplinaras.

En general, la responsabilidad disciplinaria por hechos que pudieron haber ocurrido a partir de los eventos de octubre en adelante, se extienden no solo a los responsables que ocasionaron esos incumplimientos.

¡Ojo! Desde el punto de vista del derecho administrativo es irrelevante la existencia de delitos. Eso es muy importante, porque, probablemente, lo que sucede es que, a consecuencia de los hechos de octubre, esencialmente hemos puesto el foco en

las responsabilidades penales y no en los criterios de racionalidad, desde el punto de vista de la función pública.

Ahí tienen tres referencias jurisprudenciales relativamente estándares.

La primera, que es esta idea del control jerárquico permanente del superior al inferior, o a la unidad que de él depende, aunque la unidad –ha dicho la jurisprudencia de la Contraloría- tenga una competencia genérica o no tenga especificaciones.

La jurisprudencia de la Contraloría ha dicho: bueno, si son así de generales, usted, particularmente, el que está en la posición superior jerárquica, es el responsable del desempeño de ese organismo.

En otros términos, la indeterminación de las funciones de una unidad administrativa no exime de la responsabilidad jerárquica a la que está sujeta toda aquella autoridad que en la administración pública, incluyendo a las policías, tenga la condición de jefe.

El segundo criterio está vinculado a un aspecto que la jurisprudencia de la Contraloría, desde muy, pero muy antiguo, ha señalado sistemáticamente, y ese criterio ha indicado que el control jerárquico es permanente, es decir, que no supone hechos circunstanciales. Por ejemplo, el hecho de que un funcionario no informe una determinada actividad al superior, no exime de responsabilidad al superior.

Los únicos casos en que habitualmente la jurisprudencia exime de responsabilidad a quienes están en posición jerárquica es cuando los funcionarios inferiores deliberadamente ocultan información. Por ejemplo, en aquellos casos que requeridos de información, en un sentido, ese inferior niega la información o la entrega equívoca o derechamente falsa. En esos casos la jurisprudencia de la Contraloría entiende que ese superior no puede llevar a cabo el control jerárquico permanente que le exige la ley.

El no preguntar, por ejemplo, es un caso de infracción al cumplimiento de ese control jerárquico permanente. Por eso es

que la posición de jefe en la administración pública genera y provoca muchísimas responsabilidades.

El dictamen que ven más abajo -en la presentación- es una referencia a uno de los casos donde la jurisprudencia de la Contraloría ha aplicado este principio, precisamente Carabineros. Este es un caso de una denuncia de acoso laboral, asociado a la Escuela de Formación Policial de Carabineros, donde se extravían, además, documentos.

Ahí está la referencia al dictamen. Para que ustedes lo puedan revisar, dejaré la presentación disponible en Secretaría.

Cuando uno analiza el caso, lo que sucede con la jurisprudencia de la Contraloría, en este en particular, se aplican estos principios generales. Dice que sus criterios de control jerárquico permanente son aplicables y extensivos a las policías.

Por lo tanto, en mi opinión, los sumarios instruidos por la Contraloría, en su oportunidad, y que han sido objeto de debate en contra de los altos mandos de Carabineros, no son ajenos a la doctrina general que ha tenido la jurisprudencia en este punto. Esto tiene muchísima relevancia por lo que más adelante voy a exponer, en el caso de la jurisprudencia judicial, porque habitualmente cuando las autoridades administrativas tienen protocolos definidos -no solo pasa en Carabineros, también en salud y en una serie de organismos públicos, cuando definen sus manuales de operación, por ejemplo, sus manuales de procedimientos, que no están obligados por ley a tenerlos, pero sí los implementan-, la jurisprudencia entiende que son estándares exigibles a los funcionarios y, por lo tanto, los jefes deben velar porque esto se respete permanentemente.

Por consiguiente, la idea del control jerárquico permanente es una exigencia habitual para todos los funcionarios públicos, particularmente en instituciones jerarquizadas, y la hipótesis de excepción a quien está en una situación de jefe es más bien acotada.

Esto tiene manifestaciones no solo desde el punto de vista disciplinario, este estándar es habitualmente utilizado también en los casos de responsabilidad por juicio de cuenta.

Hay veces en que el jefe no firma el cheque, pero sí debe estar al tanto de cómo se está desarrollando la ejecución del gasto público. En esos casos, por ejemplo, la Contraloría también hace responsables a los funcionarios.

Dicho esto, este primer criterio, habitualmente utilizado por la jurisprudencia, no es extraño que esté siendo utilizado en este caso en particular.

En segundo lugar, desde el punto de vista de los temas en los cuales trabajo, derecho administrativo, es la responsabilidad civil extracontractual del Estado que da origen a los hechos ocurridos a partir de octubre en adelante.

Abunda la jurisprudencia, solo he hecho referencia a algunos de los casos. Si necesitan más detalles, no tengo inconveniente en hacerles llegar el resto de la jurisprudencia de la Tercera Sala de la Corte a la comisión.

En general, diría que existe bastante consenso en la jurisprudencia de la Corte Suprema en los últimos años y progresivamente consolidada en la última década, esencialmente, en que hipótesis como la que ustedes están estudiantado, a partir de octubre, son constitutiva de responsabilidad extracontractual del Estado, y dan origen a indemnización de perjuicios, porque las hipótesis que se dan en esos casos, en la actuación ilegal del funcionario, evidentemente cuando ha existido delito por parte de los funcionarios, y estos han sido condenados, aunque sean ilícitos que ocurran y que sean reprochables, la jurisprudencia de la corte es lo suficientemente estándar para sostener que son casos en los cuales también se hace extensiva la responsabilidad.

En consecuencia, son hipótesis de riesgo creado aquellas cosas donde –voy a poner el ejemplo, a propósito del uso de la escopeta antidisturbios- la intervención policial genera un

riesgo, por el simple uso de un conjunto de herramientas utilizadas para eso.

El incumplimiento de protocolos que permite a los tribunales evaluar un procedimiento mal implementado, no tiene que ver con este caso en particular, pero solo a título simplemente ejemplar, la corte, durante julio, el mes pasado nada más, en dos casos sobre denuncia de violencia intrafamiliar, en los cuales hubo suicidios a consecuencia de las denuncias -por cierto los policías no tienen que ver con los suicidios-, pero donde no implementan razonablemente bien el protocolo, la Corte Suprema entiende que el incumplimiento de este tiene como consecuencia un procedimiento policial mal implementado, que genera la probabilidad de que esa persona hubiese estado en una condición de riesgo, el suicidio; por lo tanto, condena al fisco, en esos casos, a indemnización o derechamente hipótesis en donde la omisión policial impide la intervención oportuna, y en esos casos la jurisprudencia de la corte también ha ordenado indemnización.

El caso que ustedes tienen a mano izquierda en la pantalla es el que he denominado movilizaciones de Aysén 2012, que generaron traumas oculares. De hecho, la referencia que tienen en la presentación, el caso de agosto de 2020, es un caso donde la corte condena al Estado de Chile al pago de indemnizaciones a quienes hayan sufrido lesiones oculares producto del uso de escopeta antidisturbios. Este caso tiene una particularidad, además, porque no se tiene conocimiento de cuál es el policía o grupo de policías que utiliza el arma. Esto, para la corte, no es relevante; lo relevante es que el perdigón que afecta al lesionado que demanda al Estado es uno utilizado por la policía, que evidentemente fue como consecuencia de la intervención de la policía en los días de manifestaciones y que -me permito destacar-, por lo tanto, el Estado debe hacerse cargo de los riesgos que genera el uso de la escopeta antidisturbios.

La pregunta no es si el protocolo es correcto o incorrecto, sino que sencillamente el uso de esa escopeta, que puede

provocar daño, genera una condición de riesgo que provoca indemnización de perjuicio.

Con esto quiero decir que el uso de la escopeta antidisturbios era una discusión que ya teníamos presente, al menos en los incidentes ocurridos en Aysén en 2012, en los casos que llegaron a la Corte Suprema, por lo menos los que tengo registrados son dos. En un caso hay votación dividida para el rechazo y, en el segundo, hay votación unánime, que es el que estoy haciendo mención, y que ustedes pueden ver en la presentación.

Probablemente, si uno compara este caso con los otros que ha venido utilizando la corte para responsabilidad del Estado por infracción a protocolos policiales, más o menos, es lo que uno debiera aspirar en los casos de responsabilidad civil en cuanto a que las víctimas pudieran interponer en contra del Estado.

El caso que ven a mano derecha -es reciente- también involucra a la policía. Tiene que ver con uno de los aspectos que ustedes están discutiendo.

En este caso, la discusión mirada desde el punto de vista de la responsabilidad del Estado es distinta, ya que lo que sucedió aquí es que la policía intervino y este es el resultado de la exposición imprudente de la víctima al daño, lo que haría romper el vínculo a causal o, derechamente, disminuir el monto de las indemnizaciones.

El caso de referencia que tienen a su mano derecha es operativo policial, donde hay un grupo de personas atacando a la policía y donde, finalmente, quedan parapetados en un lugar, pero una vez que ha cesado el ataque, los policías igualmente disparan y dañan a esa persona. La defensa del fisco, en estos casos, es que las víctimas se habían expuesto imprudentemente al daño, dada la forma y modo en que habían actuado frente a la policía. Sin embargo, para la corte no es un aspecto relevante, porque, en rigor, la corte traslada al experto, es decir a los policías, la idoneidad para

administrar la proporcionalidad del uso de la fuerza en esos casos.

Esto es relevante porque, en muchos de los casos ocurridos a partir de octubre en adelante, la pregunta es si la exposición de las personas en manifestaciones implica exposición de riesgo por parte de las víctimas. La respuesta, en mi opinión, por parte de la jurisprudencia de la corte es que sea una situación irrelevante, para efectos de la indemnización de perjuicio. Aquí lo importante es la forma y modo en que actúan las policías.

¿Qué pasa si el policía está mal entrenado? Que sería otra hipótesis, es decir, personas que no saben utilizar las armas que están usando o que se permita que utilicen estas armas funcionarios que no están certificados. Esa sería la segunda hipótesis.

La jurisprudencia de la corte ha sido clara al respecto. Cuando existe un funcionario público que utiliza un arma de fuego para el cual no está entrenado y el uso de esa arma provoca daño a los ciudadanos, el Estado debe indemnizar los perjuicios que eso provoca.

En el texto aparece la referencia, este es un caso que la Corte resolvió en 2018, es un caso bien importante, porque se trata de un gendarme que va en el carro celular, que va camino al palacio de los tribunales, que es interceptado por los manifestantes, quienes comienzan a mover el carro celular, es decir, que está siendo afectado directamente, y él saca su arma de servicio y la dispara al aire. El problema es que cuando dispara al aire hay personas que están viendo los incidentes y el disparo le llega a una de esas personas.

Este es un caso en que el Estado es condenado, dado que el funcionario que cometió el ilícito habría actuado de modo negligente, etcétera -dejo los párrafos destacados, la referencia del rol está ahí para que ustedes lo detallen-, pero la corte es muy severa con el Estado, porque acredita que el gendarme no estaba entrenado para utilizar el arma de fuego en condiciones de presión o estrés asociado. En términos

sencillos, esto significaría que cuando usted dispone del uso de herramientas de estas características, que potencialmente pueden provocar daño a los ciudadanos, y las personas no están adecuadamente entrenadas para el uso de ellas, el que debe pagar los perjuicios es el Estado.

Esos son los criterios que hasta ahora ha establecido la Corte, y diría que los hechos van un poco más allá, exceden a este tema de la comisión investigadora; pero, por cierto, sirven para reforzar las conclusiones.

La corte ha establecido que el Estado debe indemnizar en estos casos, porque se encuentra en una posición de garante. Eso también podría ser exigido respecto del caso de las policías; ha condenado al Estado por intervención en la persecución ineficaz de los delitos, lo que no es para nada trivial. Es decir, personas que pierden la oportunidad de condena, producto de un mal desempeño en la actuación de la investigación criminal por parte de la policía o por la actuación de la policía y del Ministerio Público.

En general, la corte entiende un criterio bien amplio para efectos de situaciones de riesgo en las cuales provoca actuaciones, como las que hemos conocido a partir de octubre de 2019. Esto es relevante, porque el Estado de Chile ha reconocido de alguna manera que estos hechos provienen de incumplimientos de protocolos o de situaciones de riesgo provocadas por la policía. En mi opinión, eso está reconocido en la Ley de Presupuestos de 2021, la que tiene dos reglas que son muy claras en este sentido.

Los hechos de octubre no pudieron ser capturados en ninguna glosa presupuestaria de la Ley de Presupuestos de 2020 por razones obvias: esa ley de presupuestos ya había sido discutida. Pero sí fueron capturados en la ley de presupuestos que el Congreso Nacional discutió en 2020.

Como ustedes bien sabrán, lo que nosotros hemos entendido, y la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha entendido, es que la ley de Presupuestos no es una simple asignación o estimación de ingresos o autorizaciones de

gastos, sino que también opera como un mecanismo adecuado de control público.

Hay dos reglas, si me permiten el comentario, respecto de las cuales el Congreso Nacional ya reconoció responsabilidad por parte del Estado. En la primera, que es la glosa 03 de la partida 10, del Ministerio de Justicia, la Subsecretaría de Derechos Humanos, se reconoce que hay recursos disponibles para la reparación de las víctimas en materia de vulneración de derechos humanos. Por lo tanto, la pregunta que cabe hacerse es cómo se llevan a cabo esas compensaciones, qué significan esas reparaciones. El modelo legal para víctimas de violaciones a los derechos humanos en la legislación chilena tiene distintas modalidades para ese fin.

Respecto de la partida 05 -disculpen que me involucre en un tema del cual escuché que tenían con anterioridad-, a propósito del presupuesto de Carabineros de Chile, en la glosa 09, impone la obligación a Carabineros, no al Ministerio del Interior, a Carabineros, de informar a las comisiones de Salud, de la Cámara de Diputados y del Senado; a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados; a la Comisión Mixta de Presupuestos, a la comisión especial de Seguridad, a la Comisión de Constitución y Reglamento, etcétera, que informen, entre otras cosas, sobre los productos químicos que utilizan las policías en el desempeño del orden público. En el fondo, hay otras obligaciones; es decir, el Congreso Nacional estableció dos reglas de control respecto del funcionamiento de las policías. Una, en relación con Carabineros directamente, que es una obligación de Carabineros según esta glosa presupuestaria. Desconozco si esas obligaciones de información trimestral han sido entregadas al Congreso Nacional, según lo exige la glosa y los detalles que tiene, y la segunda que tiene que ver con las reglas de reparación a las víctimas. ¿Qué se entiende por reparación? Es una amplia discusión que uno podría considerar.

Estos antecedentes son relevantes, porque sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria hay toda una discusión que probablemente ustedes ya la abordaron con el contralor.

Mirado desde el punto de vista de la responsabilidad del Estado, existe abundante jurisprudencia que da una alta probabilidad de que las víctimas de trauma ocular u otras que hubiesen sufrido lesiones producto de la intervención impropia de la policía o que generó condiciones de riesgo -ni siquiera es necesario ponerse en las hipótesis de delitos en concreto-, van a terminar siendo compensadas y siendo condenado el Estado.

El problema es que van a ser condenas que van a llegar muchos años después y probablemente esta abundante jurisprudencia justifica, de un modo razonable, discusiones sobre leyes o normas más específicas sobre las reglas de reparación. Por cierto, ese es un comentario adicional a lo que ustedes me habían solicitado en la invitación.

Eso es lo que puedo exponer ante ustedes, señoras diputadas y señores diputados.

Muchas gracias.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Agradezco al profesor Luis Cordero su exposición y la paciencia, porque se hizo un poco largo, pero creo que era importante escucharlo en la comisión.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, quiero agradecer al profesor Cordero que nos haya entregado estos antecedentes, que son muy importantes, acerca de las competencias, de las responsabilidades y sobre todo, después de haber escuchado al contralor, se complementan lo que es la responsabilidad administrativa del alto mando, en particular para nosotros.

Una pregunta, aunque con la exposición que hizo de alguna manera la respondió, pero para que pudiéramos concretarla. ¿Quién tiene las competencias y es responsable, en definitiva, ya que todos eluden esta responsabilidad de dar instrucciones

precisas para evitar o detener conductas que impliquen violaciones de derechos humanos en las policías, en concreto en Carabineros de Chile? ¿Hay una cadena jerarquizada?

Quienes han concurrido a esta comisión, tanto el general director de Carabineros como el subsecretario del Interior o el ministro del Interior, eluden la caracterización de la jerarquía, o sea, si le señalo al subsecretario que desde que él asume hay más de cien traumas oculares, y me responde que yo pretendo responsabilizarlo a él, o sea, no estamos entendiendo nada de lo que interesa. Obviamente, el ministro y el subsecretario del Interior, con quien se vincula administrativamente Carabineros, y el ministro del Interior es el responsable político.

Respecto de los procesos en contra del alto mando que están en la Contraloría, sobre los cuales hay propuestas de suspensión en el caso de tres generales, en el evento de continuar, porque hoy se encuentran paralizados -hay una interposición de una serie de recursos y la Contraloría no es la que impone las sanciones, sino que propone la suspensión-, si jurídicamente, en caso de que no se aplicara ninguna de las sanciones propuestas por la Contraloría, ¿podría la máxima autoridad civil, el Presidente de la República, tener algún tipo de responsabilidad administrativa?

Esas son mis preguntas.

Gracias, Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el profesor Luis Cordero.

El señor **CORDERO** (profesor de derecho administrativo de la Universidad de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, voy a responder con los criterios de Derecho Administrativo.

En estricto rigor, instruir que yo cumpla la ley es como algo irónico en el fondo; de hecho, es como un sinsentido, porque hay un mandato explícito de que así sea.

Dado el modelo legal en que quedó establecido el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las obligaciones que recaen sobre aquel son de orden administrativo y no operativo. Por lo

tanto, todas las responsabilidades de orden operativo por el actuar de la policía se extienden desde quien comete el ilícito hasta el mando superior de dicha institución. Por eso, tiene lógica que el contralor hubiese instruido un sumario administrativo en contra del alto mando y no hubiese extendido ese régimen de responsabilidad a dicho ministerio, por las características de extensión. Eso es por un problema de mal diseño legal que tenemos.

Después de la reforma establecimos en la ley que Carabineros depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, pero, cuando se analizan las competencias de dicha Cartera, se observa que son de reportes trimestrales sobre su localización. Es decir, el diseño legal siguió asignando responsabilidades y autonomía operativa estrictamente desde el punto de vista del diseño institucional a la policía. Eso da un margen de racionalidad al porqué, desde el punto de la investigación del sumario administrativo instruido por la Contraloría, llega hasta el alto mando y no más allá. Es relevante porque la gran discusión jurídica es si la Controlaría, al actuar de ese modo, se involucra en cuestiones operativas o bien está velando por el cumplimiento de las herramientas que ha dado a la policía para implementar. Según con la opinión que he dado con anterioridad, el órgano contralor ha actuado dentro del marco de sus competencias. No está evaluando el desempeño operativo de resguardo del orden público, sino que simplemente verificando si, dado los protocolos que dio a la policía, se ha dado o no cumplimiento a aquellos, desde el punto de vista de la responsabilidad administrativa.

Desde la perspectiva de la responsabilidad civil, los hechos descritos y la forma cómo están planteados van a implicar condenas al fisco. O sea, como los hechos están planteados con indiferencia en cuanto a quien asigna la responsabilidad personal, van a terminar con responsabilidad al fisco.

Respecto del Presidente de la República, es dificultoso emitir opinión en un sentido inverso, porque hoy ese sumario

administrativo está siendo objeto de nulidad de derecho público. Hasta donde tengo conocimiento, han obtenido una medida cautelar y, por lo tanto, es altamente probable que los efectos de ese sumario solo podamos conocerlo muchísimos años después. En consecuencia, la hipótesis de no aplicar una sanción no es distinta de los anteriores sumarios administrativos instruidos por la Contraloría que proponen una sanción y que históricamente no son resueltos por los jefes de servicios, los ministros o la propia Presidencia de la República. Tenemos muchísima historia previa en eso. En este caso, no sería muy distinto a esos sumarios anteriores, en los cuales la jurisprudencia -y aquí está el detalle, señora diputada- no sigue la recomendación planteada por Controlaría. Lo que habitualmente suele suceder es que si la Contraloría aplica una sanción menor o bien exime de responsabilidad, eso implicaría una resolución que debe pasar por el trámite de toma de razón. Habitualmente Contraloría representa las sanciones, porque no están adecuadamente justificadas. Es una manera que dicha institución tiene de presionar para igualmente aplicar las sanciones. Tenemos un sistema de responsabilidad administrativa débil, por el cual el contralor solo tiene la capacidad de proponer sanciones y no aplicarlas directamente, lo cual es absurdo, porque la Contraloría tiene facultades para aplicar sanciones por uso indebido de vehículo fiscal, pero no en casos como estos. Ese es un problema de diseño institucional severo que tenemos y diagnosticado hace muchísimo tiempo entre los especialistas.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, profesor. Ha sido muy claro.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señora Presidenta, por su intermedio, solicito a nuestro invitado que nos haga llegar su exposición.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muy bien, señor Secretario.

Tiene la palabra el diputado Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señora Presidenta, saludo al ministro, al subsecretario y al profesor Luis Cordero.

Siempre he planteado por qué se traen a la Cámara de Diputados casos judiciales. De hecho, tuvimos una comisión investigadora anterior, en la cual se pedían recursos económicos para las personas que habían sufrido acoso por parte de las fuerzas policiales. ¿Por qué no se induce a la Fiscalía a que tome los casos que han sufrido daño y no con el objetivo de que lleguen a la justicia y luego condene? Así no seguiríamos hablando y enredándonos entre todos, pues, al final, nadie sabe cómo actuar. Como usted dice que no importa lo que haga la persona -y lo entiendo-, Carabineros debe actuar de forma correcta. Entonces, ¿cómo actúa una persona versus miles de otras personas en un momento determinado? ¿Cómo se actúa en esa forma? ¿Se puede ayudar a las personas que sufrieron daño ocular o daños de cualquier tipo, que se sienten avasalladas por el Estado, a que hagan un juicio en contra del Estado y llevar el tema al contexto judicial y no al político? Al final, advierto que esto se presenta como un tema político. ¿Hasta dónde tienen responsabilidades el Presidente de la República, el ministro y el subsecretario? Porque si alguien se siente pasado a llevar en sus derechos tiene recurrir a la justicia, y lo he planteado en no sé cuántas sesiones que hemos tenido. ¿Por qué no se recurre directamente a la justicia para pedirlo? En el caso anterior de la señora, cuyo nombre no me acuerdo, se dijo que iba pasando por ahí en dirección a su trabajo, cuando de repente una bomba lacrimógena le pegó en su ojo, lo que le provocó la pérdida de visión. Obviamente, ella tiene derecho a demandar directamente y no hacer de esto un tema político. A veces no logro entender los procesos, pues no soy abogado. Advierto que ustedes tienen mucha claridad respecto de cómo debiésemos actuar, pero no veo que se haga algo contra la parte que produce los daños. Como dije, qué pasaría si Carabineros no actúa ante la ocurrencia de destrozos a la propiedad privada y dice simplemente que no se va a meter o que lo dejará hasta

aquí. ¿Cómo lo hacemos al respecto? ¿Cuál es el protocolo? Porque, en general, aquel siempre resulta ser al revés.

Me gustaría que usted aclarara si se puede ayudar a las personas que sufrieron por alguna circunstancia, porque entiendo que el Estado deberá indemnizarlas. No me cabe duda que deberemos pagarlo todos los chilenos, pero –insisto- no llevemos ese tema al plano político, porque, de lo contrario, nunca saldremos de este enredo. Lamentablemente, cada día nos vamos entrampando más y no buscamos una claridad en el comportamiento de cada uno de nosotros como ciudadanos de mismo país.

Gracias, Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Luis Cordero.

El señor **CORDERO** (profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, esta es una discusión muy antigua que data desde principios de los años noventa, cuando se establecieron las primeras comisiones investigadoras; de hecho, existe una amplísima literatura y ha habido muchos debates sobre el rol de las comisiones investigadoras.

Cabe recordar que antes de 2005, la reforma constitucional era peor, porque no había un reconocimiento normativo, sino que todo se sentaba en el nivel reglamentario. La discusión siempre ha sido si las comisiones investigadoras pueden pronunciarse respecto de hechos que paralelamente están siendo objeto de investigación por parte de la justicia, y la respuesta históricamente ha sido siempre la misma. Las comisiones investigadoras responden a una competencia específica que la Constitución ha conferido a la Cámara de Diputados en su rol fiscalizador de los actos del gobierno, por cierto no tiene funciones jurisdiccionales, pero nada impide que pueda desarrollar comisiones investigadoras sobre asuntos que estén siendo discutidos en los tribunales, porque, entre otras cosas, el estándar del control político es distinto al estándar del control jurídico. Eso es

esencialmente lo que ha sucedido. Es una discusión antiquísima y por eso pueden seguir existiendo las comisiones de este modo. Las veces que se ha querido repudiar judicialmente a los tribunales, se ha entendido que esas impugnaciones son improcedentes, porque son funciones privativas de la Cámara de Diputados.

Sobre la situación de las víctimas, en mi opinión, y teniendo pleno conocimiento de los estándares jurisprudenciales y de cómo más o menos han ocurrido los hechos, resulta relativamente inadmisible exponer a las víctimas a juicios que van a demorar cerca de cinco años. Por su parte, el Consejo de Defensa del Estado tiene la obligación de dar defensa al fisco y no de dictar una ley de reparación, lo que me parece razonable, porque, entre otras cosas, una ley de reparación puede resolver situaciones que la indemnización de perjuicios no va a cubrir con la mera compensación económica. Mi única opinión, y teniendo pleno conocimiento de los estándares jurisprudenciales vigentes, de los criterios que hay en materia de responsabilidad del Estado, es evidente que el fisco va a ser condenado en estos casos. Lo que pasa es que las víctimas, para poder hacer eso, van a tener que transitar por un largo peregrinaje judicial, que el Congreso Nacional podría ahorrar, razonablemente bien, con una ley de reparación.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, profesor.

¿Alguna otra consulta al profesor?

En nombre de la Comisión, le doy las gracias, profesor, por la paciencia y por haber asistido a la Comisión.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, ¿va a prorrogar la sesión?

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Ya fue prorrogada. De hecho, estamos pasados de la hora.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- ¿Está prorrogada por un tiempo o indefinidamente?

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- No, cuando pedí el acuerdo fue para escuchar al profesor Luis Cordero y para que el subsecretario planteara lo que había quedado pendiente.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Gracias, Presidenta, porque me tengo que retirar.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Juan Francisco Galli.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Señora Presidenta, solo para agradecer la atención, creo que la instancia fue muy provechosa. Espero explicar con mayores detalles lo que estamos haciendo en materia de reforma en la comisión permanente.

Así que, muchas gracias, Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Yo creo que es importante, ojo; creo que el tema es vital. Lo que pasa es que las comisiones investigadoras son muy acotadas…

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- No, si coincido con usted, Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- No es que uno no crea que es importante; creo que es un tema vital saber qué está pensando el gobierno en materia de reforma a Carabineros. Quiero dejarlo claro.

El señor **GALLI** (subsecretario del Interior) [vía telemática].- Quedamos a disposición, señora Presidenta. No se preocupe.

La señora **FERNÁNDEZ,** doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Bueno, tenía la disposición de escucharlo, pero también entiendo que el ministro tiene muchos compromisos, al igual que usted.

Muchas gracias.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19:32 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos de Comisiones.